

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 78

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2013-6045** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del Sector de Empleados de Fincas Urbanas de Cantabria. Acceso de los trabajadores a la jubilación parcial.*

Visto el acta suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo del sector de Empleados de Fincas Urbanas de Cantabria, suscrito en fecha 25 de marzo de 2013, relativo a la consecución de un acuerdo parcial derivado del convenio colectivo con relación al programa de acceso de los trabajadores a la jubilación parcial mediante la celebración de contrato de relevo; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

#### SE ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución y del acta del acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de abril de 2013.  
La directora general de Trabajo,  
Rosa Castrillo Fernández.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 78

**ACTA DEL ACUERDO COLECTIVO ENTRE LA REPRESENTACIÓN  
EMPRESARIAL Y LA REPRESENTACIÓN SOCIAL SOBRE JUBILACIÓN  
PARCIAL CON OBJETO DE REJUVENECIMIENTO DE PLANTILLAS**

Reunidos en las dependencias del ORECLA de Santander, el día 25 de marzo de 2013, de una parte, y como representación Empresarial, la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE FINCAS URBANAS DE CANTABRIA (ASEFUCA), y de otra, como Representación Social, la CONFEDERACIÓN NACIONAL DEL TRABAJO (CNT), COMISIONES OBRERAS (CC.OO.) y la UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT), suscriben el siguiente Acuerdo Colectivo:

Que este acuerdo afectará a los trabajadores a los que es de aplicación el Convenio Colectivo publicado en el BOC nº 136, el día 13 de julio de 2012, con vigencia temporal hasta 31 de diciembre de 2012, encontrándose en proceso de negociación un nuevo convenio colectivo.

Que el Código del Convenio Colectivo es 39000475011981.

Que tanto la representación Empresarial como la Social, consideran como política de futuro continuar con la necesaria renovación de plantillas utilizando la posibilidad de realizar JUBILACIONES ANTICIPADAS, mediante CONTRATOS DE RELEVO, tal y como se recoge en el art. 35 del Convenio Colectivo para Empleados de Fincas Urbanas de Cantabria, a todos aquellos trabajadores que manifiesten su conformidad y que cumplan con los requisitos de acceso que recoge la Ley General de la Seguridad Social, conforme a lo recogido por la Ley 40/2007 así como lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 c) del Real Decreto Ley 5/2013 de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo .

Con el fin de llevarlo a cabo, se ha acordado un Plan de Jubilaciones Parciales que tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2013 hasta el 1 de enero de 2019

Que el citado Plan afecta a un número indeterminado de trabajadores, aunque se trata de un porcentaje significativo de los del sector, los cuales han mostrado, en las asambleas celebradas al efecto, su interés en acceder a la jubilación parcial, mediante la formalización de Contrato de Relevo en las condiciones establecidas en la Normativa anteriormente mencionada.

Por su parte, tanto la representación Empresarial como la Social, reconocen el derecho de los trabajadores a los que es de aplicación el Convenio Colectivo, a acceder a la jubilación parcial con los requisitos de acceso, condiciones y reglas vigentes al amparo de lo establecido en el apartado 2 de la disposición final duodécima de la Ley 27/2011 de 1 de agosto, según la nueva redacción dada por el Real Decreto 5/2013, de 15 de marzo.

La representación Empresarial y la Social se comprometen a registrar este acuerdo ante la Dirección Provincial del INSS y la Tesorería en Cantabria, antes del 15 de abril de 2013.

Para que así conste, las partes firman el presente acuerdo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Por la Representación Empresarial:

Por la Representación Social:

2013/6045

CVE-2013-6045